



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00176207- -UNC-ME#BIMO

VISTO

El procedimiento Licitación Pública 38/2026 con objeto "Adquisición de indumentaria deportiva - Modalidad Orden de Compra Abierta - Dirección de Deportes"; autorizada por RESOL-2026-77-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a cinco (5) empresas proveedoras de los bienes;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Deportes informa que se recibieron cuatro (4) ofertas, como consta en la correspondiente Acta de Apertura a orden 37;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2026-00306793-UNC-CEP#BIMO que corre en orden 60; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2026-77-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles cuatro (4) de las ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

"PREADJUDICAR el renglón 1 a la firma AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE C.U.I.T: 30-68229867-3, por un monto total de \$ 14.875.000,00 (Pesos catorce millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100)

PREADJUDICAR los renglones 2 y 4 a la firma GAITAN SILVANA MERCEDES - CUIT N° 27-28850361-9, por un monto total de \$ 18.191.000,00,00 (Pesos dieciocho millones ciento noventa y un mil con 00/100)

PREADJUDICAR el renglón 3 a la firma PORTERIX SAS - CUIT N° 30-71904580-0, por un monto total de \$10.356.500,00 (Pesos diez millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100)

PREADJUDICAR los renglones 5 y 8 a la firma HAMANN JORGE ALEJANDRO - CUIT N° 20-23195958-1, por un monto total de \$ 14.784.000,00 (Pesos catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100)

DECLARAR FRACASADOS los renglones 6 y 7.”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas de la UNC y notificado a los oferentes, según consta en órdenes 63 y 64, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 4/2025 y Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Pública LPU N°38/2026 y ADJUDICAR el renglón 1 a la firma AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE C.U.I.T 30-68229867-3, por un monto total de Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 14.875.000,00), ADJUDICAR los renglones 2 y 4 a la firma GAITAN SILVANA MERCEDES - CUIT 27-28850361-9, por un monto total de Pesos Dieciocho Millones Ciento Noventa y Un Mil C/00/100 (\$ 18.191.000,00), ADJUDICAR el renglón 3 a la firma PORTERIX SAS – CUIT 30-71904580-0, por un monto total de Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos C/00/100 (\$10.356.500,00) y ADJUDICAR los renglones 5 y 8 a la firma HAMANN JORGE ALEJANDRO – CUIT 20-23195958-1, por un monto total de Pesos Catorce Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 14.784.000,00).

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasados los renglones 6 y 7.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 12- Recursos Propios, 02-Programa de Bienestar Estudiantil, 02-Torneos, Inciso 2 Bienes de Consumo según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, a la Unidad Operativa de Contrataciones Deportes, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Deportes para la prosecución del trámite.

vb

